



RIO GALLEGOS, 25 AGO. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.852/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota de fecha 18 de Agosto de 1.999 elevada por la Alumna Nélide del C. Taboada perteneciente a la carrera de Psicopedagogía;

Que mediante la misma solicita autorización para cursar como alumna regular las materias: "Técnicas Proyectivas" y "Educación Primaria", hasta el mes de setiembre del año en curso;

Que dicho requerimiento fue analizado en acto plenario de este Cuerpo, aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo peticionado por la alumna en cuestión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Nélide del C. Taboada (D.N.I. N° 10.503.013), a cursar las asignaturas " Técnicas Proyectivas " y " Educación Primaria " de la carrera Psicopedagogía, en tanto no adeude las materias correspondientes al Plan de Estudios, hasta la mesa del mes de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



Ing. ANIBAL BITTONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO N° 418